Resolución Ministerial

Lima, 10 de mayo del 2024

N° 00462-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 2256 CCFFAA/D-7/DDLA de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01337-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00686-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 112/MAAG-ARSEC, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, hace extensiva la invitación al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que trece (13) representantes participen en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC), a realizarse en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 23 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N° 2255 CCFFAA/D-7/DDLA, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remite al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la relación del personal designado para participar en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC), en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Dictamen N° 296-2024/CCFFAA/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC), a realizarse en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 23 de mayo de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, emitido por la Jefatura de la 7ma División del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC); por cuanto, permitirá que los Oficiales tengan la oportunidad de adquirir conocimientos, habilidades y destrezas mediante la capacitación y entrenamiento con personal militar de primer nivel, con la finalidad de desempeñarse eficientemente al servicio de su Institución; asimismo, la participación del personal militar en la referida actividad permitirá que las Fuerzas Armadas del Perú puedan ser elegidas para los futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y la OTAN;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSPIOM, clave: 0360**

Que, adicionalmente, conforme a lo señalado en el acotado documento, los pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte interno del personal militar designado, serán proporcionados por el Comando Sur de los Estados Unidos de América, de acuerdo al Oficio N° 112/MAAG-ARSEC del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; por lo que, en el presente caso, el viaje propuesto no generará gasto al Estado Peruano – Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 2256 CCFFAA/D-7/DDLA, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC), a realizarse en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 23 de mayo de 2024, así como, autorizar su salida del país el 12 de mayo y su retorno el 24 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01337-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 366-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00686-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSPIOM, clave: 0360**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Conferencia de Planeamiento en Conflicto (PIC) a realizarse en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 23 de mayo de 2024, así como, autorizar su salida del país el 12 de mayo y su retorno el 24 de mayo de 2024.

TITULARES

N°	GRADO	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
1	Mayor General FAP	FAP	MUÑOZ CURTO VÍCTOR MANUEL	9580590	43352522
2	Coronel EP	CCFFAA	IGLESIAS QUILCA ÓSCAR EDWIN	118187400	43694977
3	Coronel	EP	HAEUSSLER RODRÍGUEZ ERICK FRANK	120026700	43428534
4	Capitán de Navío	MGP	MARTÍNEZ MUJICA HUMBERTO JAVIER	00911306	43671318
5	Capitán de Navío	MGP	PACHECO ZIMIC JUAN FRANCISCO	00959248	43366253
6	Coronel	FAP	MEDINA REY FIDEL ÁNGEL	9718701	07762590
7	Teniente Coronel	EP	ÑAVINCOPA ACOSTA YOHAN ALFREDO	120919100	20074366
8	Teniente Coronel	EP	ALARCÓN ALARCÓN JOSÉ GABRIEL	122202300	41054148
9	Teniente Coronel	EP	CHAVEZ MATOS RODOLFO VÍCTOR	119150000	43312339
10	Capitán de Fragata	MGP	VARGAS DULANTO JUAN PABLO	00939894	40038837
11	Comandante	FAP	CARBAJAL SUAREZ CARLOS ALBERTO	9706500	43727351
12	Mayor	EP	ROSAS LAJO RENZO ROLANDO	122825000	43935164
13	Capitán	EP	HUAMÁN LINARES MIGUEL ÁNGEL	124555400	72607176

SUPLENTES

N°	GRADO	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
1	Coronel EP	CCFFAA	ZEVALLOS TORRES LUIS AGUSTÍN	118299400	07627243
2	Capitán de Fragata MGP	CCFFAA	MITTERHOFER GARCÍA JOSEF KARL	00018090	44473502

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSPIOM, clave: 0360**

3	Comandante	FAP	SAEZ MENDOZA GIANCARLO	9715201	43730993

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno, serán asumidos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América, no generando gastos al Estado Peruano.

Artículo 4.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en comisión de servicio.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2024 15:51:48-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HSPIOM, clave: 0360**